

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

2501. RESOLUCIÓN No. 2501

POR LA CUAL SE RECONOCE CAMBIO DE NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1603 DEL 17 DE JULIO DE 2015.

El Director Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de septiembre de 2012, modificada por la Resolución 2577 del 10 de diciembre de 2014, proferidas por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicado CAM No 1139 del 10 de febrero de 2015 la señora DORIS JULIETA BARRETO RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 39.580.935 de Girardot, actuando como propietaria del establecimiento de comercial MARES DE ACEITE, solicita permiso de vertimiento de aguas residuales al alcantarillado público, provenientes de la actividad de lavado de vehículos, ubicada en la avenida circunvar No 2 – 27 del municipio de Neiva Huila.

Por medio del auto No 057 del 24 de abril de 2015, la Dirección Territorial Norte de la CAM dio inicio de tramite a la solicitud de vertimiento de aguas residuales al alcantarillado público, provenientes de la actividad de lavado de vehículos, ubicada en la avenida circunvar No 2 – 27 del Municipio de Neiva Huila, presentada por la señora DORIS JULIETA BARRETO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 39.580.935 de Girardot, en beneficio del establecimiento de comercio MARES DE ACEITE.

Mediante oficio radicado CAM No 48525 del 27 de mayo de 2015, la señora DORIS JULIETA BARRETO RODRIGUEZ remite la publicación del hace saber de la solicitud del permiso de emisiones atmosféricas en el Diario la Nacion del 27 de Mayo de 2015.

Que a fin de adoptar la determinación precedente frente a la petición elevada, la entidad ordeno realizar visita y rendir concepto técnico No 1097 de fecha 25 de junio de 2015.

De acuerdo con esto, mediante Resolución No 1603 del 17 de julio de 2015, la Dirección Territorial Norte, resolvió otorgar permiso de vertimiento de aguas residuales al alcantarillado público en una cantidad de 0.3 L/Seg., al lavadero de vehículos del establecimiento comercial MARES DE ACEITE, de propiedad de la



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

señora DORIS JULIETA BARRETO RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 39.580.935 de Girardot, ubicado en la avenida circunvalar No 2-27 del municipio de Neiva, en las coordenadas planas correspondientes a E 865322 y N 814762.

Que mediante oficio radicado CAM No 20162010010372 la señora DORIS JULIETA BARRETO RODRIGUEZ, solicita el cambio de nombre del establecimiento comercial en la Resolución No 1603 del 17 de julio de 2015 por el cual se otorga permiso de vertimientos a la señora Doris Julieta Barreto Rodríguez, debido a que se realizó modificación del nombre del establecimiento de comercio, el cual actualmente se llama WASH CAR SERVICE.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena - CAM, es competente para otorgar el Permiso Ambiental. En consecuencia, la Dirección Territorial Norte, en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de septiembre de 2012, modificada por la Resolución 2577 del 10 de diciembre de 2014.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución 1603 del 17 de julio de 2015, en el sentido de reconocer el cambio de nombre del establecimiento de comercio MARES DE ACEITE, ahora denominado WASH CAR SERVICE, como consta en certificado de Matricula Mercantil No 00143800, de la señora DORIS JULIETA BARRETO RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 39580935.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la señora DORIS JULIETA BARRETO RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 39580935, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio WASH CAR SERVICE.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DANIEL PAJOY SALAZAR
DIRECTOR TERRITORIAL NORTE